

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2022-00375 00 proceso verbal de GLADIS RODRIGUEZ ORTIZ contra LUIS ALEJANDRO ALVAREZ

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 368 y ss del Código General del Proceso, el juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que por conducto de apoderada formula **GLADIS RODRIGUEZ ORTIZ** contra **LUIS ALEJANDRO ÁLVAREZ MONTAÑEZ**

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso **VERBAL**, por tratarse de un asunto de **MENOR** cuantía.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y/o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada BETTY MARLENY RODRIGUEZ BAQUERO, identificada con C.C. No. 51.722.922 de Bogotá D.C. y T.P. 91.748 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado judicial de la demandante, de conformidad al poder obrante a folio 2 de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.059, hoy veintisiete (27) de
abril de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c4991a06d0f8d2d676afc2cc4d2395add6c0271b195bae9eff1d47a7c72ae24**
Documento generado en 27/04/2022 09:10:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>